

## Condiciones específicas depósito online bonificado

**PRIMERA.** El tipo de interés nominal anual bonificado aplicable a este depósito será del **2,978% / 3,00%**

**T.A.E.** desde la fecha de formalización hasta el día natural inmediatamente anterior a la fecha del vencimiento, ambos inclusive. La aplicación de este interés bonificado está condicionada a que, durante toda la vigencia de este contrato hasta su finalización, la diferencia entre los ingresos y gastos realizados por el **CLIENTE** en todas las cuentas a la vista en las que intervenga como titular, de como resultado un importe igual o mayor a cero Euros.

Para este cálculo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

+ Ingresos:

- Transferencias recibidas desde otras entidades
- Transferencias recibidas desde cuentas de Unicaja a otros titulares.
- Ingresos de cheques.
- Ingresos de efectivo en ventanilla.

- Gastos:

- Transferencias hacia otras entidades
- Transferencias hacia cuentas de Unicaja de otros titulares.
- Emisión de cheques.
- Retiradas de efectivo en ventanilla.
- Adeudo directo SEPA.

Para este cálculo quedan excluidas las transacciones realizadas a través de Bizum.

**SEGUNDA.** El incumplimiento de la CONDICIÓN ESPECÍFICA PRIMERA supone la no aplicación del tipo de interés nominal anual bonificado. En este caso el tipo de interés nominal anual aplicable a este depósito será del **0,499% / 0,50%** **T.A.E.** desde la fecha de formalización hasta el día natural inmediatamente anterior a la fecha del vencimiento, ambos inclusive.

**TERCERA.** En caso de cancelación anticipada total del depósito:

- El tipo de interés nominal anual, que se aplicará a este depósito será el mismo que se ha informado en la CONDICIÓN ESPECÍFICA SEGUNDA por el plazo de tiempo que medie desde la formalización del presente depósito hasta su efectiva cancelación.
- Unicaja Banco cobrará al **CLIENTE** una penalización por cancelación anticipada del 0,500%. El importe de dicha penalización no podrá superar el importe de los intereses devengados desde el inicio de la operación hasta la fecha en que se produzca la cancelación anticipada total. Esta penalización se devengará y liquidará en la misma fecha en la que tenga lugar la cancelación anticipada total.

**CUARTA.** Este depósito no admite cancelación parcial anticipada.